

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

Expte. N° : 783/EM/94.-
Sancionada: 14 de Octubre de 1.994.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N°: 229/HCD/94.-
=====

POR CUANTO :

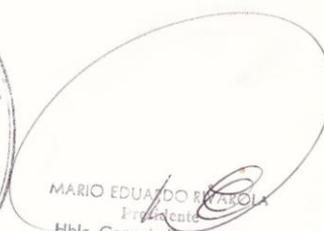
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 14 DE OCTUBRE DE 1.994, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 19).- EXCEPTUAR pago del arancel establecido por el Artículo 12º Inciso 3º Apartado 1.-Carnet de Conductor Categoría Profesional, de la Ordenanza 040/90 al Personal dependiente del Escuadrón 42 Calafate de Gendarmería Nacional: Cabo 19: JUAN CARLOS BOMBARES; Cabo 19: RAFAEL RUIZ DIAZ; Cabo GREGORIO DUARTE y Cabo FRANCISCO ACOSTA, a título de Colaboración.-
- Art. 29).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Luis Roberto Etura.-
- Art. 39).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante.




MARIO EDUARDO RYZAKOLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N°: 229/94. Dése a Boletín Municipal, Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-